

ACTA DE ADMISION, EVALUACION CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE BUEN PRO DE LA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 22-2024-MPN/CS-PRIMERA  
CONVOCATORIA

1. DATOS GENERALES.

En, la Provincia de Huari, a los 13 días del mes de marzo del año 2024, en la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Huari, a las 9:30 horas, los integrantes del comité de selección (OEC), encargado de preparación, conducción y desarrollo del proceso de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 22-2024-MPN/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICION DE BIENES COMO MUEBLES Y ENSERES PARA LA EJECUCION DEL PLAN DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA ASOCIACION INTEGRAL TURISMO RURAL COMUNITARIO ACOPALCA DEL DISTRITO DE HUARI, PROVINCIA DE HUAR, DEPARTAMENTO DE ANCASH, presentadas al presente proceso de selección.

2. DETALLE DE REGISTRO DE PARTICIPANTES (ELECTRONICO).

De acuerdo a la plataforma del SEACE, 14 participantes se registraron de manera validas según cuadro siguiente:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado
1	10003740582	SANCHEZ FLORES LUIS HUMBERTO	Válido
2	10322854850	ROQUE CHAVEZ ANGELICA LUISA	Válido
3	10416420501	GUEVARA SAMANAMUD JULIO MICHAEL	Válido
4	20506439133	HAPPY BOY IMPORT EIRL	Válido
5	20512592032	WYVALL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido
6	20533832203	GRUPO ZORRILLA S.A.	Válido
7	20543811077	PROMOCION, BIENES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C	Válido
8	20549789103	FURNITURE PERU S.A.C	Válido
9	20556980820	INVERSIONES DI - MAK EIRL	Válido
10	20562895699	YABE JIRE CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Válido
11	20574763381	TOVACORP S.A.C.	Válido
12	20604065632	MELARED E.I.R.L.	Válido
13	20607162574	CONSTRUCTORA GOPOBRAS E.I.R.L.	Válido
14	20610526749	EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES GONZALES M & G S.A.C.	Válido

3. DETALLE RE REGISTRO DE OFERTAS (ELECTRONICO).

Del registro de participantes, dos postores han registro y presento su oferta a través del sistema del SEACE según cuadro adjunto:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado de la propuesta	Estado
1	10003740582	SANCHEZ FLORES LUIS HUMBERTO	Enviado	Valido
2	20533832203	CONSORCIO ACOPALCA	Enviado	Valido

4. ADMISION DE OFERTAS Y VERIFICACION DE DOCUMENTOS.

Se procede a verificar toda la documentación obligatoria de acuerdo a lo establecido en las Bases Integradas, de los postores que presentaron sus ofertas, siendo el resultado siguiente:

# Municipalidad Provincial de Huari

## Huari-Ancash



DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA		
DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	<b>SANCHEZ FLORES LUIS HUMBERTO</b>	<b>CONSORCIO ACOPALCA</b>
Anexo N° 01.- Declaración jurada de datos del postor.	Presenta	Presenta
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.	Presenta	Presenta
Anexo N° 02.- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento	Presenta	Presenta
Anexo N° 03.- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.	Presenta	Presenta
Anexo N° 04.- Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.	Presenta	Presenta
Anexo N° 05.- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones	No corresponde	Presenta
El precio de la oferta en soles y adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6	Presenta	Presenta
<b>RESULTADO DE LA OFERTA</b>	<b>SE ADMITE</b>	<b>SE ADMITE</b>

Del cuadro precedente se desprende que ambos postores han superado la etapa de admisión y pasaran a la etapa de evaluación de ofertas.

### 5. EVALUACION ECONOMICA Y OTROS.

(Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	SANCHEZ FLORES LUIS HUMBERTO	CONSORCIO ACOPALCA
<b>A. PRECIO</b>			
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[95] puntos</p>	94.41 PUNTOS	95 puntos
<b>OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN</b>	<b>[05] puntos</b>	<b>05 PUNTOS</b>	<b>5 puntos</b>

# Municipalidad Provincial de Huari

## Huari-Ancash



FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	SANCHEZ FLORES LUIS HUMBERTO	CONSORCIO ACOPALCA
<b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>1</sup></b>			
<p><b>Evaluación:</b> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><b>Acreditación:</b> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución el plazo de entrega incluye además puesta en funcionamiento.</i></p>	<p>De [03] hasta [04] días calendario: <b>[05] puntos</b></p> <p>De 05 días calendario a más: <b>[0] puntos</b></p>		
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>2</sup></b>	<b>99.41 puntos</b>	<b>100 puntos</b>

6. DETERMINACION DEL PUNTAJE TOTAL DE LA OFERTA

7. ORDEN DE PRELACION

N°	POSTOR	PUNTAJE ECONOMICO	PUNTAJE TOTAL	BONIFICACIÓN POR CONDICION DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA		PUNTAJE FINAL	RESULTADO
1	<b>SANCHEZ FLORES LUIS HUMBERTO</b>	99.41	99.41	(anexo11)	0	99.41	Segundo lugar
	<b>CONSORCIO ACOPALCA</b>	100	100	(anexo11)	0	100 puntos	Adjudicado

La oferta del postor **CONSORCIO ACOPALCA**, cumple con los requisitos de ADMISION Y EVALUACION, establecidos en las bases integradas. POR TANTO, PASARA A LA ETAPA DE CALIFICACION.

8. CALIFICACION DE LA OFERTA TECNICA

<b>A.</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>	<b>CONSORCIO ACOPALCA</b>
	HABILITACIÓN	
<b>B.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	Cumple

<sup>1</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

<sup>2</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

9. BUENA PRO.

Luego de haber determinado el puntaje técnico y económico del postor que paso a la etapa de CALIFICACION, el comité de selección, OTORGA LA BUENA PRO al postor: **CONSORCIO ACOPALCA**

Integrado por las siguientes empresas;

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Registro RNP	% Participación	Pais Origen	MYPE	Empresa integrada por discapacitados
1	Proveedor con RUC	20533832203	GRUPO ZORRILLA S.A.	Proveedor de Bienes	68	PERU	Si	No
2	Proveedor con RUC	10416185994	VEGA SANCHEZ NIVARDO ANTONIO	Proveedor de Bienes	32	PERU	Si	No

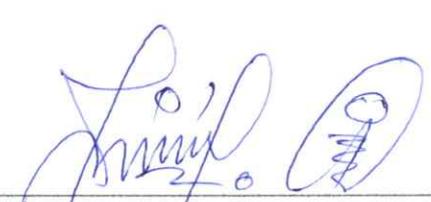
con su oferta económica de S/ 159,000 (ciento cincuenta y nueve mil con 00/100 Soles), por haber cumplido con los requisitos de admisibilidad, evaluación y calificación establecidos en las bases integradas. Quedando en segundo lugar el postor **SANCHEZ FLORES LUIS HUMBERTO con un puntaje de 99.41.**

10. CONCLUSIONES

10.1. El Comité otorga la buena pro al postor: **CONSORCIO ACOPALCA**, por el monto consignado en el numeral 09 de la presente acta, por lo que en concordancia con el numeral 64.1<sup>3</sup> del Artículo 64 del RLCE, la buena pro deberá ser consentida dentro de los 05 día hábiles de publicada la buena pro, si en caso no existiese el recurso de apelación.

10.2. Una vez publicado el consentimiento de la buena pro, remítase la presente acta y expediente de contratación, al órgano encargado de las contrataciones para que inicie el procedimiento de perfeccionamiento de contrato, en atención al numeral 49.3<sup>4</sup> del Artículo 49 del RLCE.

Siendo las 16 horas del mismo día, los tres (3) miembros del Comité suscriben la presente acta en señal de conformidad y por unanimidad.



David Timoteo Gonzales Gómez  
Órgano Encargado de las Contrataciones